



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós
(2022).

Demandante: Hernando Vergara Dávila

Demandados: Julio Barrios Dávila y otros

Revisado el legajo digital, se observa una solicitud elevada por quien funge como apoderado de Raúl Alberto Dávila Jimeno y Ana Elvira Dávila Noguera, por medio de la cual pone de presente la necesidad de requerir al secuestre, en razón a que la finca objeto de la Litis está siendo invadida.

En consecuencia, se requerirá al administrador Dilver Daza Romero, a fin de que rinda cuentas de la gestión adelantada y del estado actual del predio, para lo cual se le concede el término de 10 días.

Así mismo, se avizora que el mentado administrador ha solicitado, a través de derecho de petición que *“relice la liquidación total o parcial del periodo comprendido entre 15 de diciembre de 2014 hasta la fecha”*, no obstante, para resolver su pedimento, es necesario que cumpla con la carga impuesta.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa2af425839990d45b9fa724459480f4dbe084378f429400d2babcad5160764**

Documento generado en 26/10/2022 08:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>